

Tarragona, 20 de enero de 2025

## REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala , Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, el señor Antonio Pedraza Márquez, mayor de edad, con DNI núm. \*\*\*\*\*132Y, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Caléndula 93, edif L, Miniparc III. 28109. Alcobendas. Madrid.

**ACTUAN:** La primera en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad World Medica S.L. provista de la célula fiscal núm. B82612599, en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 1.345 otorgado ante el notario señor Fernando González Garrido, del Colegio Notarial de Madrid, en fecha 1 de abril de 2005.

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Se inició el expediente número CS/AH05/1101421913/25/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona de fecha 17 de enero de 2025.

**Segundo.-** El expediente fue aprobado por resolución de fecha 17 de enero de 2025.

**Tercero.-** El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 20 de enero de 2025.

## CLÁUSULAS DEL ACUERDO

**Primera.-** World Medica S.L. se compromete al suministro de catéter guía de extensión coaxial para el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

**Segunda.-** El importe de la adjudicación de este contrato es de 36.000,00 euros (sin IVA) y 43.560,00 euros (IVA incluido) los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

**Tercera.-** El plazo de ejecución del presente contrato será del 20 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y posible prórroga para el ejercicio 2026.

**Quarta.-** Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

**Quinta.-** En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

**Sexta.-** El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU\_PNSP-01-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Séptima.-** Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezzabala  
Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de  
Tarragona.

Antonio Pedraza Márquez  
World Medica S.L.

Exp. CS/AH05/1101421913/25/PNSP